

Acuerdo de 2 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma razón de la asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos del proyecto “Planta de gestión de residuos y producción de gas renovable BioAlmería 2023 e infraestructuras asociadas” en el término municipal de Almería.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge en su artículo 10.3 los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma. Entre ellos se encuentra la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, y también el aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad, la promoción de la inversión pública y privada, así como el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía.

En este contexto, la economía circular juega un importante papel como instrumento que persigue un desarrollo sostenible que haga compatible el crecimiento económico con una utilización adecuada de los recursos naturales existentes. El agotamiento de los recursos naturales, la degradación de nuestros entornos como consecuencia de la acumulación de residuos a los que no se busca otra utilidad y el deterioro medioambiental, y consecuentemente de nuestra salud, derivado de la cultura de usar y tirar, comienzan a ser ya insostenibles. Por ello, las Administraciones públicas deben procurar invertir esta tendencia y sentar las bases para que entre todos tomemos conciencia de la necesidad de seguir creciendo, pero de una forma económica y medioambientalmente sostenible, para que así puedan continuar haciéndolo las futuras generaciones.

Con esta finalidad resultó aprobada la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía (en adelante LECA), que pretende crear un marco normativo adecuado para el desarrollo de la economía circular en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, estableciendo las bases fundamentales que aborden, de manera transversal, la transición hacia un nuevo sistema de protección ambiental, más eficiente en el uso de los recursos, en el cual el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos.

Como recoge la propia exposición de motivos de la LECA se establece un modelo basado en tres pilares fundamentales: la empresa, como eje vertebrador; la sociedad, como motor de cambio; y la Administración, como fuerza impulsora y facilitadora. A nivel empresarial, el modelo pretende que las empresas busquen la eficiencia, reduciendo el consumo de materias primas, la generación de residuos y las emisiones contaminantes, innovando y repensando el diseño de sus productos, reutilizando los recursos e impulsando el uso de subproductos. De ahí la importancia de contar con iniciativas privadas que apuesten por la implantación de proyectos de inversión generadores de empleo y riqueza vinculados a la economía circular.

Por otro lado, el Gobierno de Andalucía ha puesto de relieve la necesidad de contar con instrumentos que promuevan la agilización de todos los procedimientos de las Administraciones Públicas andaluzas, a efectos de impulsar los proyectos de especial interés, singularmente aquellos que contribuyan de manera notable a la creación de empleo. Con esta finalidad fue creada la Unidad Aceleradora de Proyectos, que depende orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

El Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una Unidad Aceleradora de Proyectos y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece, en el apartado 5 del artículo 8, que la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, a propuesta de la Consejería competente en la materia, podrá acordar la asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos de todas aquellas iniciativas, excluidas las residenciales, que por su importancia o naturaleza contribuyan al logro de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Posteriormente se elevará el citado acuerdo al Consejo de Gobierno para su toma de razón.

Por todo ello, en la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, en su sesión de XX de XXXX de 2024, ha sido acordada la asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos el proyecto “Planta de gestión de residuos y producción de gas renovable BioAlmería 2023 e infraestructuras asociadas” en el término municipal de Almería, promovido por la empresa Biorecicir 2023 S.L.

El objeto del proyecto comprende una planta de tratamiento, gestión y valorización de residuos orgánicos mediante el proceso de digestión anaerobia, con producción de biogás y un gasoducto para la inyección del mismo a la red de transporte. De la planta de digestión anaerobia se obtendrá: por un lado biogás, que se enriquece en una unidad de upgrading para obtener biometano, el cual será inyectado en la red básica de gasoductos; y por otro lado, la fracción sólida del digestato que podría ser aplicado en el suelo.

La “Planta de gestión de residuos y producción de gas renovable BioAlmería 2023 e infraestructuras asociadas”, a ubicar en el Polígono 25, parcela 568, en la pedanía de Cuevas de Medina, en el término municipal de Almería, pretende poner en valor residuos no peligrosos con un elevado contenido en materia orgánica; principalmente residuos vegetales, deyecciones ganaderas, fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, residuos hortofrutícolas, lodos de depuradora, Sandach y subproductos ganaderos, mediante un proceso de digestión anaerobia para obtener biogás y un producto digerido (digestato) que pueda ser aplicado al suelo, bien como fertilizante o bien como un residuo, dependiendo del mix de residuos utilizado.

El biogás resultante se tratará en una unidad de upgrading obteniendo metano comercial para su inyección a la red gasista. Con ello la instalación contribuiría a la gestión de residuos agrícolas y ganaderos en una zona donde su producción es elevada y la problemática de su gestión hace necesario el impulso de políticas para el desarrollo de iniciativas que promuevan la modernización, planificación y desarrollo integral del medio rural así como la suficiencia energética.

La entidad promotora prevé con este proyecto una generación de al menos 40 puestos de trabajo durante la fase de construcción, más 7 puestos de trabajo directos y 12 indirectos durante la fase de explotación, con una inversión aproximada en activo de 12,9 millones de euros.

Por todo ello, a solicitud de Biorecicir 2023 S.L., se ha valorado por parte de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, la conveniencia de la asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos del citado proyecto, hasta el 30 de junio de 2027, según la planificación aportada por la entidad promotora, quedando constatado que contribuye al logro de los objetivos básicos establecidos en el artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y, especialmente, los

referidos a la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de producción; al aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad y de la promoción de la inversión pública y privada.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 8.5 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una Unidad Aceleradora de Proyectos y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a propuesta del Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente Y Economía Azul, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de julio de 2024,

#### ACUERDA

Tomar razón de la asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos del proyecto “Planta de gestión de residuos y producción de gas renovable BioAlmería 2023 e infraestructuras asociadas” en el término municipal de Almería, hasta el 30 de junio de 2027, según la planificación aportada por la entidad promotora.

Sevilla, 2 de julio de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL  
Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente  
y Economía Azul